



Rialtas na hÉireann
Government of Ireland

Parlamento Europeo

Cómo se elige a los eurodiputados de Irlanda



Preparado por el Departamento de Vivienda, Administración Local y Patrimonio

gov.ie/housing

1. Representación en el Parlamento Europeo.....	3
2. Circunscripciones	3
3. Elecciones al Parlamento	4
4. ¿Quién puede ser eurodiputado?	4
5. ¿Quién puede votar en las elecciones europeas?	4
6. Preparativos para las votaciones.....	6
6.1 Lista de votantes por correo.....	6
6.2 Lista de votantes especiales	8
7. ¿Quién dirige las elecciones?.....	9
8. Presentación de candidaturas	9
9. Candidatos suplentes	11
10. Franqueo postal gratuito para los candidatos.....	12
11. Divulgación de las donaciones	12
12. Gasto electoral.....	13
13. Las elecciones	14
14. La votación	14
15. El recuento.....	16
16. Resultados.....	19
17. Reclamaciones poselectorales	19
18. Vacantes imprevistas.....	19
19. Ley electoral	20
20. Otros folletos.....	20

1. Representación en el Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es elegido para defender los intereses de los 448 millones de ciudadanos de la Unión Europea. Posee capacidad legislativa, presupuestaria y supervisora, mediante la cual desempeña un papel importante en el proceso legislativo de la UE a la hora de determinar el presupuesto anual de la UE y de supervisar la economía.

Originalmente, el Parlamento estaba formado por delegados nombrados por los parlamentos nacionales de los Estados miembros, pero desde 1979 los eurodiputados son elegidos directamente. Irlanda elegía a 15 eurodiputados desde las primeras elecciones directas, pero este número se redujo a 13 en las elecciones de 2004, a 12 en las de 2009 y a 11 en las de 2014 como resultado del proceso de ampliación de la UE. En las elecciones de 2019 fueron elegidos 13 eurodiputados, pero el último candidato elegido en la circunscripción de Dublín y en la circunscripción Sur no tomaron posesión de sus escaños hasta que el Reino Unido abandonó la UE el 31 de enero de 2020.

2. Circunscripciones

Los eurodiputados irlandeses son elegidos mediante votación secreta en tres circunscripciones según el sistema de representación proporcional de voto único transferible. Las circunscripciones electorales para la elección de 13 diputados al Parlamento Europeo son las siguientes:

Circunscripción	Número de eurodiputados
Dublín	4
Midlands-Norte-Oeste	4
Sur	5

3. Elecciones al Parlamento

Las elecciones directas al Parlamento Europeo se celebran cada cinco años: las primeras elecciones directas tuvieron lugar en 1979. Las elecciones se celebran en cada Estado miembro en un plazo de cuatro días fijado por el Consejo de Ministros. Las elecciones suelen ser en el mes de junio, pero en 2014 y 2019 se celebraron en mayo. El Ministro de Vivienda, Administración Local y Patrimonio designa el día de la votación y el período electoral, que debe durar al menos 12 horas, entre las 7.00 y las 22.30 horas.

4. ¿Quién puede ser eurodiputado?

Todo ciudadano irlandés y todo ciudadano residente de otro Estado miembro de la UE de más de 21 años que no esté inhabilitado por la legislación comunitaria o nacional y no se presente como candidato en otro Estado miembro puede ser elegido como representante de Irlanda en el Parlamento Europeo. Las personas condenadas a una pena de prisión superior a seis meses no pueden ser elegidas. Determinadas ocupaciones son incompatibles con el cargo de eurodiputado; por ejemplo, ministros y secretarios de estado, miembros del Parlamento de Irlanda, miembros de la judicatura, miembros y funcionarios de diversas instituciones de la UE, funcionarios públicos o miembros a tiempo completo de las Fuerzas Armadas y de la Gardaí (policía).

Los ciudadanos irlandeses que vivan en otro Estado miembro tienen derecho a participar en las elecciones europeas en dicho país. No obstante, una persona no tiene derecho a presentar su candidatura al Parlamento en más de una circunscripción o país.

5. ¿Quién puede votar en las elecciones europeas?

En Irlanda hay más de 3,3 millones de electores inscritos con derecho a voto en las elecciones europeas.

Todo ciudadano irlandés y todo ciudadano de otro Estado miembro de la UE que resida allí habitualmente, tenga 18 años o más y cuyo nombre figure en el censo electoral tiene derecho a votar en la circunscripción en la que resida habitualmente.

Los ciudadanos irlandeses que vivan en otro Estado miembro tienen derecho a votar en las elecciones europeas en dicho país. No obstante, una persona no tiene derecho a votar en las elecciones en más de una circunscripción o en más de un país.

Los ciudadanos de la UE que no hayan sido censados para votar en anteriores elecciones europeas en Irlanda deben solicitar la inclusión en el censo y cumplimentar un formulario de declaración jurada (EP1) disponible en los consejos de condado, en los consejos de ciudad y en los consejos de ciudad y de condado. Las declaraciones juradas se envían al Estado miembro del elector para evitar dobles votaciones.

El Censo de Electores es mantenido y actualizado de forma continua por las autoridades censales (consejos de condado, consejos de ciudad y consejos de ciudad y de condado) añadiendo, eliminando o actualizando datos según sea necesario para garantizar un censo completo y preciso de los electores. Las autoridades censales también están obligadas a publicar el censo antes de un acto electoral.

Una persona puede comprobar y actualizar sus propios datos en el censo en cualquier momento del año directamente con su autoridad censal o en www.checktheregister.ie. En la mayoría de los casos, esto puede hacerse utilizando un formulario en línea, o en algunos casos será necesario descargar el formulario correspondiente en www.checktheregister.ie o solicitarlo a la autoridad censal.

Si una persona vive en Dublín y tiene un MyGovID verificado, también puede ponerse en contacto con su autoridad censal a través de www.voter.ie.

Cuando una persona comprueba el censo y descubre algún error u omisión en el mismo, deberá comunicárselo inmediatamente a la autoridad censal pertinente.

Las personas con derecho a voto en las elecciones europeas que no estén inscritas en el censo o cuyos datos relativos a su inscripción estén obsoletos, pueden inscribirse o actualizar sus datos directamente ante la autoridad censal de su lugar de residencia habitual presentando un formulario, o en línea en www.checktheregister.ie. Se puede presentar una solicitud en cualquier momento, pero para que se tenga en cuenta su inclusión en el censo para unas elecciones europeas concretas, la autoridad censal debe recibir la solicitud al menos 15 días antes del día de las elecciones (excluidos domingos, Viernes Santo y festivos) para que se tenga en cuenta para esas elecciones europeas. Se aplican diferentes fechas límite a las solicitudes de voto por correo y de voto especial - véanse los apartados 6.1 y 6.2.

Encontrará más información sobre el censo electoral en el folleto específico titulado "The Register of Electors" ("El Censo de Electores"), disponible en esta serie en el sitio web del Departamento (www.gov.ie/housing).

6. Preparativos para las votaciones

Por lo general, los electores votan en persona en su colegio electoral local, sin embargo, en determinadas circunstancias existen las siguientes modalidades de voto alternativas.

Los electores con discapacidades físicas que tengan dificultades para acceder a su colegio electoral podrán obtener autorización para votar en un colegio más accesible en su circunscripción. Encontrará más información sobre este y otros aspectos del voto de personas con discapacidad en otro folleto de esta serie – "Information for voters with disabilities" ("Información para electores con discapacidad")

6.1 Lista de votantes por correo

Las autoridades censales elaboran una lista de votantes por correo como parte del censo electoral. Las solicitudes de voto por correo requieren alguna información, documentación o certificación adicional; los requisitos varían en

función del motivo de la solicitud y se establecen en el formulario de solicitud correspondiente.

Las siguientes categorías de personas **deben solicitar ser censadas** como votantes por correo:

- miembros a tiempo completo de las Defence Forces (Fuerzas Armadas irlandesas); los miembros que viven en cuarteles militares pueden ser censados en los cuarteles o bien en su dirección de residencia; y
- los diplomáticos irlandeses destinados en el extranjero y sus cónyuges/parejas civiles; están censados en sus direcciones de residencia en Irlanda.

Las siguientes categorías de personas también **pueden solicitar** ser censadas como votantes por correo:

- miembros de la Garda Síochána (cuerpo de policía irlandés);
- personas que viven en casa pero que no pueden desplazarse al colegio electoral para votar debido a una enfermedad o discapacidad;
- las personas cuyas ocupaciones puedan impedirles votar en su colegio electoral local el día de las elecciones, incluidos los estudiantes a tiempo completo censados en su domicilio que residan en otro lugar mientras asisten a una institución educativa en el Estado (*en virtud de este acuerdo, se envía por correo una papeleta de voto al elector a su domicilio, quien debe hacer que su declaración de identidad sea atestiguada por un Garda antes de marcar la papeleta y devolverla por correo al escrutador*);
- electores que no pueden votar en sus colegios electorales por estar en prisión en cumplimiento de una sentencia judicial;
- determinados miembros del personal electoral empleados en un colegio electoral situado fuera de la circunscripción electoral en la que residen; y
- las personas que consideren que su seguridad, o la de un miembro de su hogar, correría peligro si se publicaran su nombre y dirección, pueden solicitar ser electores anónimos; estos electores solo pueden votar por correo.

La solicitud de inscripción en la lista de electores por correo puede presentarse en cualquier momento una vez que el elector reúna los requisitos para la inscripción en la lista de electores por correo; no obstante, la fecha límite para la

recepción de solicitudes de voto por correo en relación con un acontecimiento electoral específico es –

- dos días después de la fecha de disolución de la Dáil en caso de elecciones generales;
- dos días después de la orden del día de la votación en el caso de las elecciones parciales de la Dáil;
- en el caso de unas elecciones presidenciales, europeas o locales o de un referéndum, la autoridad censal debe recibir la solicitud al menos veintidós días antes del día de la votación (excluidos domingos, Viernes Santo y días festivos).

Cuando una solicitud se reciba después de ese plazo, no tendrá ningún efecto para ese acto electoral.

Un elector censado como votante por correo únicamente podrá votar por correo y no podrá hacerlo en un colegio electoral.

6.2 Lista de votantes especiales

Las autoridades censales también preparan una lista de votantes especiales que incluye a los electores con una enfermedad o discapacidad que les impide acudir a un colegio electoral para votar y que viven en hospitales, residencias de ancianos, centros de salud mental o instituciones similares que desean votar en estos lugares. En el caso de una primera solicitud, debe ir acompañada de un certificado de un médico colegiado (por ejemplo, un médico de cabecera).

Se puede presentar una solicitud en cualquier momento una vez que el elector sea elegible para la inscripción en la lista de votantes especiales, sin embargo, la fecha límite para la recepción de solicitudes de voto especial con respecto a un acontecimiento electoral específico es –

- dos días después de la fecha de disolución de la Dáil en caso de elecciones generales;
- dos días después de la orden del día de la votación en el caso de las elecciones parciales de la Dáil;
- en el caso de unas elecciones presidenciales, europeas o locales o de un referéndum, la autoridad censal debe recibir la solicitud al menos

veintidós días antes del día de la votación (excluidos domingos, Viernes Santo y días festivos).

Cuando una solicitud se reciba después de ese plazo, no tendrá ningún efecto para ese acto electoral.

Los electores inscritos en la lista especial de votantes emiten su voto en el hospital, residencia de ancianos, centro de salud mental o institución similar en la que residen, marcando una papeleta que les entrega un presidente de mesa especial acompañado por un agente de la Garda.

En el caso excepcional de que el hospital, residencia de ancianos, centro de salud mental o institución similar del votante especial no sea accesible para el presidente de mesa especial, el escrutador puede aplicar procedimientos especiales de votación, como emitir un voto por correo a los votantes especiales afectados.

7. ¿Quién dirige las elecciones?

Hay tres escrutadores "de circunscripción" europeos responsables de dirigir las elecciones en cada una de las tres circunscripciones. Los escrutadores de las "circunscripciones" europeos son nombrados por el Ministro de Vivienda, Administración Local y Patrimonio. Un escrutador local europeo es el encargado de realizar las elecciones en cada condado y en cada ciudad. Los escrutadores deben ser secretarios del condado o, en el caso de Dublín y Cork, el sheriff de la ciudad o del condado.

8. Presentación de candidaturas

El periodo de presentación de candidaturas es de una o dos semanas, dependiendo de la nacionalidad del candidato. Esto permite llevar a cabo el proceso de confirmación descrito a continuación.

- El período de presentación de todas las candidaturas empieza unas 6 semanas antes del día de las elecciones.
- El plazo de una semana para la presentación de candidaturas de nacionales de Estados miembros distintos de Irlanda se cierra unas 5 semanas antes del día de la votación.
- El plazo de dos semanas para la presentación de candidaturas de ciudadanos irlandeses se cierra unas 4 semanas antes del día de las elecciones.

El aviso electoral publicado por el escrutador "de circunscripción" europeo indicará los períodos exactos de presentación de candidaturas.

Una persona puede designarse a sí misma como candidata o ser designada por un elector de la circunscripción. Los candidatos solo pueden presentarse por una circunscripción. Los formularios de presentación de candidatura de candidatos pertenecientes a partidos políticos registrados deben ir acompañados de un certificado de afiliación política. Si no se adjunta dicho certificado, deberá llevarse a cabo uno de estos dos procedimientos antes de que concluya el plazo de presentación de candidaturas:

- la presentación de declaraciones juradas por parte de 60 personas que apoyen la candidatura y que estén censadas como electores europeos en la circunscripción en cuestión, declaraciones que deben ser atestiguadas por un fedatario público, un juez de paz, un notario, un miembro de la Garda Síochána o un representante de la autoridad censal;
- o
- el depósito, por parte del candidato o de alguien en su nombre, de una fianza de 1.800 € ante el escrutador.

Si el candidato no es ciudadano irlandés, el documento de candidatura debe ir acompañado de una declaración jurada (formulario EP3 que puede solicitarse al escrutador) que incluya una declaración de que el candidato no está privado del derecho a presentarse como candidato a las elecciones europeas en su

Estado de origen como consecuencia de una decisión judicial individual, o de una decisión administrativa que pueda ser objeto de recursos judiciales. La información de la declaración jurada se envía al Estado de origen de la persona en cuestión para su confirmación y para evitar dobles candidaturas.

El candidato puede incluir su afiliación política en el documento de presentación de candidatura. Si el candidato no está afiliado a ningún partido político, se puede describir como "sin partido" o dejar el campo en cuestión en blanco. Un candidato que no esté afiliado a ningún partido pero que sea miembro de un grupo político en el Parlamento Europeo puede incluir el nombre de dicho grupo en todas las papeletas y notificaciones electorales. El candidato puede incluir su fotografía en la papeleta electoral.

El escrutador debe decidir sobre la validez del documento de presentación de candidatura en el plazo de una hora desde su presentación. El escrutador debe oponerse al nombre del candidato si no es el nombre por el que se conoce habitualmente a esa persona, si es engañoso y susceptible de inducir a error, si es innecesariamente largo o si contiene alguna referencia política. El escrutador también debe oponerse a la descripción del candidato si esta es, a juicio del escrutador, incorrecta, insuficiente para identificar al candidato, innecesariamente larga o si contiene alguna referencia política. El candidato o el escrutador pueden modificar los datos que aparecen en el documento de presentación de candidatura. El escrutador puede resolver que un documento de presentación de candidatura no es válido si no está correctamente formulado o firmado, si no cuenta con los debidos apoyos (en los casos pertinentes) o, en el caso de un ciudadano de un Estado miembro distinto a Irlanda, si no va acompañado de la correspondiente declaración sobre el derecho a presentarse a las elecciones.

9. Candidatos suplentes

Las vacantes imprevistas en el Parlamento son cubiertas por las listas de candidatos suplentes presentadas a las elecciones. La lista de suplentes presentada por un partido político registrado puede constar, como máximo, de 6

nombres más que el número de candidatos presentados por el partido en esa circunscripción: la lista de suplentes de un candidato no perteneciente a ningún partido puede constar, como máximo, de 4 nombres más. Los candidatos suplentes que sean ciudadanos de un Estado miembro distinto a Irlanda deben efectuar una declaración jurada, tal como se explica en el apartado 8.

En la papeleta electoral, la entrada correspondiente a cada candidato contiene una referencia a la lista de suplentes asociada. Las listas de candidatos suplentes son publicadas por el escrutador y pueden consultarse en cada uno de los colegios electorales. Una vacante imprevista se cubre con la persona cuyo nombre ocupa la primera posición en la lista de candidatos suplentes pertinente (véase también el apartado 18).

10. Franqueo postal gratuito para los candidatos

Todos los candidatos a las elecciones europeas tienen derecho a enviar una carta electoral libre de costes de franqueo a todos los hogares de la circunscripción. Si dos o más candidatos del mismo partido político se presentan a las elecciones en una misma circunscripción, el límite es de una carta electoral. El coste de este servicio es asumido por el erario público.

11. Divulgación de las donaciones

Los eurodiputados deben presentar una declaración de donaciones a la Standards in Public Office Commission (Comisión de la Función Pública) todos los años indicando cualquier donación superior a 600 € recibida durante ese año y facilitando detalles sobre dicha donación. Una donación es cualquier contribución realizada con fines políticos y puede consistir en dinero, propiedades, bienes o servicios. Después de las elecciones al Parlamento Europeo, los candidatos no elegidos deben presentar una declaración similar en relación con las donaciones recibidas en las elecciones.

Un eurodiputado o un candidato a las elecciones europeas que reciba una donación monetaria superior a 100 € deberá abrir una cuenta para donaciones políticas en una entidad financiera. La declaración anual de un eurodiputado o la declaración de un candidato no elegido debe ir acompañada de una declaración de la entidad financiera y de un certificado que manifiesten que todas las donaciones monetarias recibidas fueron ingresadas en la cuenta y que todas las sumas retiradas de la cuenta fueron utilizadas con fines políticos.

Un "donante corporativo" que desee hacer una donación superior a 200 € a un candidato, representante electo, partido político o grupo de campaña de un tercer partido debe registrarse en la Comisión de Función Pública. Una donación superior a esta cantidad procedente de un donante corporativo registrado debe ir acompañada de una declaración de que la realización de la donación ha sido aprobada por los miembros, accionistas o fideicomisarios de la entidad donante. La cantidad máxima que puede aceptarse de un "donante corporativo" que no esté registrado es de 200 €. Un donante corporativo se define como (i) una persona jurídica, (ii) una entidad sin personalidad jurídica o (iii) un fideicomiso.

La cantidad máxima que puede aceptarse como donación en metálico en un mismo año es de 200 €.

Los eurodiputados o los candidatos a las elecciones europeas no pueden aceptar donaciones superiores a 1000 € de un mismo donante en un mismo año. La aceptación de donaciones anónimas superiores a 100 € está prohibida y cualquier donación de este tipo debe ser entregada a la Standards in Public Office Commission.

12. Gasto electoral

La Ley Electoral de 1997 establece el límite de gasto para unas elecciones europeas. El control del gasto se realiza a través de un sistema de inspectores. El gasto realizado por un partido político a escala nacional debe ser canalizado a través de un inspector nacional. Los inspectores electorales son los

responsables del gasto en nombre de cada candidato. El límite que un candidato puede gastar en unas elecciones europeas es de 230.000 €.

En un plazo de 56 días antes de la fecha de las elecciones, debe entregarse a la Standards in Public Offices Commission una declaración por escrito de todos los gastos electorales. Dichas declaraciones son presentadas ante las dos cámaras del Parlamento irlandés.

13. Las elecciones

El escrutador europeo es el encargado de la organización general de las elecciones, la aceptación de las candidaturas, la impresión de las papeletas electorales y el recuento de los votos en cada circunscripción.

El escrutador local europeo es el encargado de los preparativos electorales concretos en el consejo del condado, en el consejo de la ciudad o en el consejo de la ciudad y del condado. El escrutador debe enviar una tarjeta informativa electoral a los electores informándoles de la fecha y la hora de las elecciones, de su número en el censo electoral y del colegio electoral en el que pueden votar. El escrutador local europeo también debe disponer lo necesario para facilitar el voto por correo y el voto especial.

Los colegios electorales son designados por los consejos de condado, los consejos de la ciudad o los consejos de la ciudad y de condado. El escrutador local europeo facilita locales de votación para cada lugar de votación. Dichos locales suelen ser escuelas o edificios públicos. El día de las elecciones, cada mesa electoral está supervisada por un presidente de mesa asistido por un vocal. Los candidatos pueden estar representados en las mesas por apoderados que comprueben que no se cometan delitos electorales.

14. La votación

El día de las elecciones, el elector solicita una papeleta a la mesa electoral indicando su nombre y dirección. Se puede pedir al elector que muestre algún documento acreditativo de su identidad; si no lo hace, no se le permitirá votar.

A efectos de identificación se aceptan los siguientes documentos:

- pasaporte;
- permiso de conducir;
- tarjeta de empleado con foto;
- tarjeta de estudiante con foto emitida por un centro educativo;
- documento de viaje que incluya nombre y foto;
- libreta de ahorros, de un banco o de una cooperativa de crédito que contenga una dirección perteneciente a la circunscripción;
- tarjeta de servicios públicos;

o los siguientes elementos, acompañados de algún documento en el que aparezca la dirección del titular en la circunscripción

- un talonario de cheques;
- una tarjeta de cheque;
- una tarjeta de crédito;
- una partida de nacimiento;
- un certificado de matrimonio.

Si el presidente considera suficiente la aportación de pruebas de identidad del elector, se sella una papeleta electoral con una marca oficial y se entrega al elector.

El elector vota en secreto en una cabina. Los nombres de los candidatos aparecen en la papeleta en orden alfabético junto con su foto, su afiliación política y el logotipo del partido, en su caso. El votante indica el orden de su elección escribiendo "1" junto al nombre de su primera opción, "2" junto al nombre de su segunda opción, "3" junto al nombre de su tercera opción, y así sucesivamente. De este modo, el votante indica al escrutador que transfiera el voto al candidato de segunda elección si el candidato de primera elección sale elegido o es eliminado. Si se da el mismo caso con la segunda opción, el voto puede transferirse a la tercera opción, y así sucesivamente. El votante dobla la

papeleta para ocultar sus opciones y la introduce en la urna electoral sellada. Cada persona solo puede votar una vez en las elecciones.

Las personas con discapacidad visual u otra discapacidad física, o las personas con problemas de alfabetización, pueden recibir la ayuda del presidente o de algún acompañante. Las personas con discapacidad visual también pueden utilizar un modelo de papeleta (disponible en todos los colegios electorales) para emitir su voto. Se trata de dispositivos que pueden fijarse a una papeleta para que los votantes con problemas visuales puedan votar en secreto. El modelo de papeleta funciona en conjunción con un número gratuito 1800 que informa al oyente de los candidatos en la secuencia correspondiente a los números del modelo de papeleta. El número de teléfono gratuito se pone a disposición de los electores que deseen utilizar el modelo lo antes posible tras la recepción de las candidaturas electorales. El número permanece activo hasta el día de las elecciones inclusive.

El presidente puede ordenar la detención de cualquier persona de quien sospeche que ha cometido un delito electoral.

15. El recuento

Preparativos para el recuento:

Todas las urnas de cada circunscripción son trasladadas a un centro de recuento. Los apoderados de los candidatos pueden asistir al recuento para supervisar el proceso. Antes de empezar el recuento de votos, se abren los sobres de los votantes especiales y de los votantes por correo, en presencia de los apoderados de los candidatos, y sus papeletas se unen al resto de papeletas de la circunscripción. Se van abriendo las urnas y se coteja el número de papeletas con los datos facilitados por cada presidente. A continuación, se mezclan bien las papeletas y se clasifican según las primeras preferencias marcadas para cada candidato; las papeletas nulas se descartan. Los resultados de las elecciones no se hacen públicos hasta que no concluyen las votaciones en el último Estado miembro.

Cupo:

El cupo es el número mínimo de votos necesarios para garantizar la elección de un candidato. Se determina dividiendo el total de papeletas válidas entre el número de puestos que deben ocuparse más uno y luego sumando uno al resultado. Así, si hubiera 480 000 papeletas válidas y 3 puestos por ocupar, el cupo sería 120 001. En este ejemplo, se puede ver que solo tres candidatos (el número de representantes que debe elegirse) podrían alcanzar el cupo.

Transferencia del excedente:

Al término del primer recuento, cualquier candidato que haya obtenido un número igual o superior al cupo se considerará elegido. Si un candidato obtiene un número de votos superior al cupo, el excedente de votos se transfiere de manera proporcional al resto de candidatos tal como se indica a continuación. Si todos los votos del candidato son votos de primera preferencia, todas sus papeletas se clasifican en pilas separadas en función de la siguiente preferencia expresada en ellas. Se forma una pila aparte con las papeletas no transferibles (papeletas en las que no se expresa ninguna preferencia posterior efectiva). Si el excedente es igual o superior al número de votos transferibles, cada candidato restante recibirá todos los votos de la pila correspondiente de papeletas transferibles. Si el excedente es inferior al número de votos transferibles, cada candidato restante recibirá de la pila correspondiente de papeletas transferibles un número de votos calculado de la siguiente manera:

Excedente x número de papeletas en la pila

Total de papeletas transferibles

Si el excedente procede de papeletas transferidas, solo se examinan las papeletas de la última pila transferida a ese candidato y, a continuación, dicha pila se trata del mismo modo que un excedente compuesto por votos de

primera preferencia. Si dos o más candidatos superan el cupo, se distribuye en primer lugar el excedente más grande.

Eliminación de candidatos:

Si ningún candidato tiene excedente o si el excedente no es suficiente para elegir a uno de los candidatos restantes o afectar sustancialmente al progreso del recuento, el candidato restante con menos votos es eliminado y sus papeletas se transfieren a los candidatos restantes en función de la siguiente preferencia indicada en ellas. Si una papeleta debe transferirse y la segunda preferencia indicada en ella es para un candidato ya elegido o eliminado, el voto pasa a la tercera opción, y así sucesivamente.

Finalización del recuento:

El recuento continúa hasta que se ocupan todos los puestos. Si el número de puestos que faltan por ocupar es igual al número de candidatos que siguen en liza, dichos candidatos restantes son declarados electos sin haber alcanzado el cupo.

Nuevo recuento:

Un escrutador puede volver a contar todas las papeletas, o algunas de ellas, en cualquier fase del recuento. Los candidatos o sus apoderados en las mesas pueden solicitar un nuevo recuento de las papeletas tratadas en una fase concreta del proceso o solicitar un nuevo recuento completo de todas las pilas de papeletas. Al realizar el nuevo recuento no debe alterarse el orden de las papeletas. Si se descubre un error significativo, deben volver a contarse las papeletas de nuevo desde el punto en que se produjo el error.

16. Resultados

Una vez finalizado el recuento, el escrutador anuncia el resultado de las votaciones y envía los nombres de los elegidos al escrutador principal para que se los notifique al Parlamento Europeo. Los resultados de las elecciones no se hacen públicos hasta que no concluyen las votaciones en el último Estado miembro.

17. Reclamaciones poselectorales

El resultado de unas elecciones europeas solo se puede impugnar mediante reclamación ante el Tribunal Superior. Cualquier persona censada o con derecho a ser censada como elector europeo en una circunscripción puede pedir al Tribunal Superior, en un plazo de 14 días desde el anuncio del resultado de las elecciones, permiso para presentar una reclamación.

Asimismo, el Fiscal General del Estado puede presentar una reclamación si hay indicios de que unas elecciones europeas se han podido ver alteradas por algún delito electoral.

En el juicio por reclamación poselectoral, el Tribunal Superior debe determinar el resultado correcto de las elecciones y, para ello, puede ordenar un nuevo recuento de los votos. El Tribunal puede declarar total o parcialmente nulas las elecciones en la circunscripción; en dicho caso, se convocarán nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes. El fallo del Tribunal Superior es firme y solo puede apelarse ante el Tribunal Supremo por cuestión de Derecho.

18. Vacantes imprevistas

Las vacantes imprevistas que puedan surgir en la representación de Irlanda en el Parlamento Europeo se cubren con la lista de candidatos suplentes presentada por el candidato afiliado o no afiliado a un partido que obtuvo el escaño en los últimos comicios (véase el apartado 9). La vacante es ocupada por la persona que aparece en la primera posición de la lista pertinente,

siempre que esta tenga derecho a ser elegida y desee convertirse en eurodiputado. Si no se ha presentado ninguna lista de candidatos suplentes para el eurodiputado que ha obtenido el puesto en los comicios o no se puede cubrir la vacante con la lista pertinente, la Dáil Éireann (Cámara de Representantes) puede elegir de entre todas las listas de candidatos suplentes presentadas a las elecciones de esa circunscripción a una persona para ocupar dicha vacante.

19. Ley electoral

La ley relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo está contenida en la siguiente legislación, en su versión modificada:

- Electoral Act 1992
- European Parliament Elections Act 1997
- Electoral Act 1997
- Electoral, Local Government and Planning and Development Act 2013

Estas Leyes están disponibles en Government Publications Office of Public Works, Jonathan Swift Street, Trim, Meath o en www.irishstatutebook.ie.

20. Otros folletos

Los demás folletos de esta serie están disponibles en el sitio web del Departamento (www.gov.ie/housing):

- How the President is Elected (Cómo se elige al presidente)
- The Referendum in Ireland (Los referéndums en Irlanda)
- How the Dáil (House of Representatives) is Elected (Cómo se elige a la Dáil - Cámara de Representantes)
- How the Seanad (Senate) is Elected (Cómo se elige el Seanad - Senado)

- How Members of Local Authorities are Elected (Cómo se elige a los miembros de las autoridades locales)
- The Register of Electors (El Censo de Electores)
- Information for Voters with Disabilities (Información para votantes con discapacidades)

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PATRIMONIO

Mayo de 2023

gov.ie/housing

